



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de agosto de 1990.-

Visto lo solicitado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 9 y teniendo en cuenta el carácter excepcional a que alude el magistrado a fs.1/2,

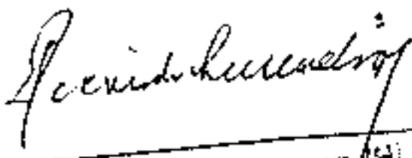
SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a:

a) liquidar de legítimo abono las horas extras que realizó el personal del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 9 el día 6 de julio de 1990, detallados a fs.1 vta. y cuya fotocopia forma parte de la presente resolución.-

b) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la partida pertinente.-

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones que se remitirán a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento, archívese.-


RICARDO LEVENE (H)